



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0342-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de noviembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El DS N° 43400-2021 del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V, los Informes N° 3163 y N° 3205-2021/MDV-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 2892-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 3264-2021/MDV-GAF e Informe N° 217-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 553-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Negociadora para el ejercicio 2021 entre miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles; en tanto el literal b) del artículo precitado señala que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública;

Que, mediante DS N° 43400-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V, presenta a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al año 2021, adecuado al lineamiento establecido en la Ley N° 31118, Ley de Negociación Colectiva, y en condición de sindicato mayoritario, según lo señalado por la citada Ley en el artículo 9° inciso a) y c) y por lo tanto legitimado para negociar, solicitando además que se inicie la etapa de trato directo, a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- ARON RAMIREZ LARREA.
- DAVID MARTIN RODRIGUEZ PINO.
- MARIA EUGENIA SANCHEZ DURAND.
- MARCO TULIO CORDOVA MACHACUAY.
- ELIZABETH BALLUMBROCIO GOYONECHE DE CANTO.
- SARA ANGELICA LUCILA TUPAYACHI VALERIO.

Miembros Suplentes:

- JUANA MARIA LOPEZ FERNANDEZ.
- HILES DUEÑAS VILLANUEVA.
- VALIA SURAT BENITES MENDIOLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0342-2021/MDV-ALC

Que, con Informe N° 3163-2021/MDV-MDV-GAF-SGRH de fecha 16 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el expediente administrativo a la Gerencia Municipal precisando que con fecha 02 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la misma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, la citada Subgerencia remite la propuesta de los representantes por parte la Entidad Edil ante la Comisión Negociadora 2021 a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Contabilidad.
- Subgerente de Tesorería.

Miembros Suplentes:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

Que, con Memorándum N° 2892-2021/MDV-GM de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos que la citada Gerencia se encuentra facultada para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante la Comisión Paritaria; por lo que, remite el expediente en mención para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3205-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 18 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que de la búsqueda en el acervo documentario que obra en la Subgerencia se ha podido evidenciar que las comisiones negociadoras o paritarias de los periodos anteriores fueron reconocidos con Resolución de Alcaldía; por lo que, solicita que se sirva ordenar a quien corresponda que continúe el trámite de la conformación de la Comisión Negociadora 2021, la misma que deberá estar integrada por los representantes de la Municipalidad y los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM-V;

Que, a través del Memorando N° 3264-2021/MDV-GAF de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva emitir opinión legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 553-2021/MDV-GAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Negociadora SITRAOM-V, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0342-2021/MDV-ALC

- Que, el proyecto de Convenio Colectivo 2021; presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales SITRAOM - V; ha sido presentado dentro del plazo establecido conforme al numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y contiene los requisitos mínimos señalados en el artículo 12°; de la citada ley.
- Que, la conformación de la Comisión Negociadora 2021 deberá estar integrada por los representantes de la entidad y los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla – SITRAOM - V; y de conformidad a lo establecido en el numeral 17.2 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, precisando que los acuerdos adoptados tendrán vigencia a partir de enero de 2022.
- Que, resulta legalmente viable que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Resolución de Alcaldía, realice la conformación de la Comisión Negociadora 2021, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien será la encargada de evaluar, analizar, estudiar y negociar el Proyecto de Convenio Colectivo 2021; conforme a la propuesta remitida mediante Informe N° 3205-2021/MDV-GAF-SGRH por la Subgerencia de Recursos Humanos; en el marco de lo establecido en el inc. 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con las normas legales vigentes al caso materia de autos.

Que, por medio del Informe N° 217-2021/MDV-GAF de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a efectos de conformar la Comisión Negociadora 2021, SITRAOM-V, mediante Resolución de Alcaldía, para continuar el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para el ejercicio 2021, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ventanilla SITRAOM – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Reclamos del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Contabilidad.
- Subgerente de Tesorería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0342-2021/MDV-ALC

Miembros Suplentes:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

REPRESENTANTES DEL SITRAOM-V:

Miembros Titulares:

- ARON RAMIREZ LARREA.
- DAVID MARTIN RODRIGUEZ PINO.
- MARIA EUGENIA SANCHEZ DURAND.
- MARCO TULIO CORDOVA MACHACUAY.
- ELIZABETH BALLUMBROCIO GOYONECHE DE CANTO.
- SARA ANGELICA LUCILA TUPAYACHI VALERIO.



Miembros Suplentes:

- JUANA MARIA LOPEZ FERNANDEZ.
- HILES DUEÑAS VILLANUEVA.
- VALIA SURAT BENITES MENDIOLA.



En caso de ausencia del Presidente, será reemplazado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE